

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por la señora **ALBA LUCÍA HERÁNDEZ TORRES** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (Rad. 2022 – 275)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 22 de julio de 2022. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 2454

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente a la Doctora **DANIELA MEJIA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.822.926 y portadora de la T.P. 293.626 del CSJ para actuar como apoderada judicial de la parte actora conforme a las facultades conferidas en el escrito que obra en el expediente.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

1. Siendo la reclamación administrativa factor determinante para establecer la competencia de este despacho, es necesario que aporte el documento mediante el cual agotó este requisito ante COLPENSIONES, en atención al artículo 6 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, relativo a que se le vuelva a incluir en nómina de pensionados.

2. Debe enviar el escrito de demanda y su corrección a la demandada y allegar la respectiva constancia al Despacho, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 204** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **05 de diciembre de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria